



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15017115

Montevideo, **28 JUL 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del señor Guardia Marina (CG) don César Andrada, para participar del Sexagésimo Crucero de Instrucción del Buque Escuela "Esmeralda" de la Armada Chilena, en el tramo de navegación Londres - Valparaíso, desde el 28 de agosto hasta el 7 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que el señor Oficial Subalterno propuesto recibe alojamiento y alimentación por parte de la Armada de la República de Chile.-----

II) que el costo de los pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que el Comando General de la Armada informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

IV) que la estadía en Puerto del Buque Escuela "Esmeralda" es de 2 (dos) días en el Puerto de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 4 (cuatro) días en el Puerto de Lisboa, República Portuguesa, 4 (cuatro) días en el Puerto de Cádiz, Reino de España, 4 (cuatro) días en el Puerto de Recife, República Federativa del Brasil, 4 (cuatro) días en

el Puerto de Buenos Aires, República Argentina, 5 (cinco) días en el Puerto de Punta Arenas y 1 (uno) día en el Puerto de Valparaíso, República de Chile.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 10% (Gastos Varios) y 40% (Noche de Vuelo) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2015 según Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Subalterno propuesto para embarcar en el Buque Escuela "Esmeralda" de la Armada Chilena, permitiéndole participar de las actividades de navegación aplicando la experiencia ya adquirida en su anterior Vía de Instrucción, estrechando además los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de la República de Chile.-----

IV) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 35 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.01711-5.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Londres, Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del señor Guardia Marina (CG) don César Andrada, para participar del Sexagésimo Crucero de Instrucción del Buque Escuela "Esmeralda" de la Armada Chilena, en el tramo de navegación Londres - Valparaíso, desde el 27 de agosto hasta el 7 de diciembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión es por una suma de U\$S 759,80 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve con 80/100), correspondiendo un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 585,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y cinco con 00/100) y un total para Viáticos por Noches en Vuelo de U\$S 174,80 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro con 80/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015, el que se abonará de acuerdo al

Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión de Servicio, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Por los 77 (setenta y siete) días de navegación, abóñese la suma total de \$ 36.095,47 (pesos uruguayos treinta y seis mil noventa y cinco con 47/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, el que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Londres - Santiago de Chile - Montevideo, es por un importe total de \$ 69.000,00 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil 00/100), se abonarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd

